Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

1936/2018

SPAGNUOLO, ROBERTO VIRGILIO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de junio de 2023.- ES

Sin perjuicio de remarcar que la figura del "pronto despacho" no se encuentra contemplada por nuestro ordenamiento jurídico, *corresponde proveer el escrito titulado "SOLICITA SE APRUEBE LIQUIDACION - SOLICITA SE CITE DE VENTA"*:

Toda vez que la liquidación practicada a fs. 199, no ha sido observada por la demandada (v. cédula electrónica notificada el 10.05.2022) apruébase la misma en cuanto ha lugar por derecho hasta la suma de $ 5.031,76 en concepto de intereses por pago tardío de honorarios.

A la citación de venta requerida, atento que ya existe sentencia de venta (v. Fs. 174) originada por la misma obligación que la que aquí genera los intereses de los que pretende su ejecución, no ha lugar por innecesaria.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2023.06.14 16:33:37 ART

#31444403#372538835#20230613090228733